



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Decreto No. 000315 del 20/09/2019
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008-2022
(18/05/2022)

LA Rectora de la Institución Educativa La Esperanza

CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa La Esperanza está interesada en contratar “**contratar cámaras de monitoreo de filmación en video para la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Departamento del Caquetá**” y para tal efecto cuenta con un presupuesto de **Cinco millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos (\$5.286.500.00)** moneda corriente. A los posibles oferentes se les informa que se recibirán las ofertas a más tardar el [18/05/2022] hasta las **4:00 p.m.** en físico: Hacienda El Puerto - Urbanización La Gloria Florencia, de acuerdo al siguiente presupuesto.

ITEM	Código UNSPSC	Descripción de la actividad	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	45121516	CAMARA 1080P BALA EXIR 0.01 LUX F3.6 IR80m IP66 (2 Megapíxeles)	UNIDAD	3	199.000	597.000
2	45121516	CAMARA 5 MP BALA VARIFOCAL MOTO F2 - 7 -13,5 MM IR40m IP67	UNIDAD	2	360.000	720.000
3	52161523	VIDEO BALUM PASIVO PAR 8 MPX	UNIDAD	5	25.000	125.000
4	43201552	ADAPTADOR DE CORRIENTE UV - 2 AMP	UNIDAD	5	20.000	100.000
5	43223303	MULTITOMA DE 6 SALIDAS APC BLANCO P62	UNIDAD	1	30.000	30.000
6		CAJA DE PASO	UNIDAD	5	6.000	30.000
7	43191631	CLAVIJA AEREO SENCIO	UNIDAD	5	3.500	17.500
8	26121609	CABLE TRENZADO TELEFONICO POR 200 METROS	ROLLO	6	110.000	660.000
9	43223303	CABLE UTP CARRETE CAT 6 EXTERIOR 305 MTS CARRETE EXTERIOR	ROLLO	5	320.000	1.600.000
10	39121409	TOMA AEREO SENCILLO	METRO	2	3.500	7.000
11	81111820	VALOR INSTALACIÓN DE 6 CÁMARAS, REUBICACIÓN DE UNA (1), INTERCAMBIO DE DOS (2) CAMBIO DE CABLEADO CÁMARA QUE NO FUNCIONA, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 27 CÁMARAS. SE ACLARA, QUE SI AL MOMENTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS SE EVIDENCIA CAMBIO INMEDIATO DE REPUESTO. EL MANTENIMIENTO NO LO INCLUYE.	MANO DE OBRA	1	1.400.000	1.400.000
TOTAL						5.286.500

Las condiciones del contrato a celebrar, son las siguientes:

- Modalidad de ejecución del contrato.
A precios globales
- Especificaciones técnicas adicionales.
Ninguna
- Forma y requisitos de pago

La **Institución Educativa La Esperanza** cancelará el valor del contrato, en único pago en moneda legal colombiana, según el objeto del mismo, dentro de los **Diez (10) días** siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución, con la debida radicación en la dependencia de tesorería de la factura comercial y/o

Contratar cámaras de monitoreo de filmación en video para de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Departamento del Caquetá.

cuenta de cobro, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.

d. Obligaciones de la Institución

- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
- Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

e. Obligaciones del contratista

1. Suministrar los materiales y elementos y prestar los servicios en excelentes condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas
2. Cumplir con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y tiempos, de acuerdo a este contrato y su cotización.
3. Entregar a la Institución o a quien este designe, el servicio objeto de este contrato.
4. Cumplir con los pagos de sueldo, prestaciones sociales y seguridad social al personal que labore para él según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución.
5. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6. Reemplazar los implementos defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
7. Corregir y enmendar, dentro de las 72 horas siguientes, los defectos reportados por el supervisor del contrato de suministro de implementos deportivos
8. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso;
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones,
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la institución en el momento en que sea requerido;
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

f. Supervisión.

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

g. Criterio de selección del contratista.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar cámaras de monitoreo de filmación en video para de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Departamento del Caquetá.

La selección recaerá sobre la oferta con menor precio. En caso que el oferente de menor precio no presente o cumpla con los documentos para acreditar capacidad legal, se procederá a solicitar al segundo y así sucesivamente.

Criterios de Desempate: Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

i. Causales de rechazo

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
2. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
3. Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
4. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
5. Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
6. Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
7. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
8. Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
9. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor de un ítem supere el establecido en el presupuesto oficial.
10. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
11. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
12. Presentación extemporánea de la propuesta.
13. Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
14. Ofrecimientos artificialmente bajos.
15. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
16. No estar firmada la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica por los proponentes
17. No subsanar en el término legal.
18. No allegar la carta de presentación de la propuesta.
19. Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.

EN EL EVENTO DE RESULTAR ACEPTADA SU OFERTA, DEBERÁ APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD:

1. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar cámaras de monitoreo de filmación en video para de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Departamento del Caquetá.

existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

3. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar cámaras de monitoreo de filmación en video para de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Departamento del Caquetá.

5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar cámaras de monitoreo de filmación en video para de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Departamento del Caquetá.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

6. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

8. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

9. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx." expedidos el mismo día de la entrega de la oferta

10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado máximo un mes antes y expedido por la Dirección General

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar cámaras de monitoreo de filmación en video para de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Departamento del Caquetá.

de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

11. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

12. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Institución verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. expedidos el mismo día de la entrega de la oferta

Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria y Términos de Referencia	2022-05-18	Cartelera I. E. La Esperanza Página web: https://ieesperanza.edu.co/
Recepción de Propuestas	Del 2022-05-18 al 2022-05-19 a las 4:00 p.m.	laesperanza@florencia.edu.co
Apertura de Propuestas, calificación y clasificación de Propuestas	2022-05-19 a las 4:01	Página web: https://ieesperanza.edu.co/
Publicación de la Propuesta Seleccionada	2022-05-19	Secretaría Administrativa y Financiera I. E. La Esperanza.
Aclaraciones y respuestas	2022-05-20	Rectoría I. E. La Esperanza
Firma del Contrato	2022-05-23	Página web: https://ieesperanza.edu.co/

Atentamente,


Mg. ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA
 Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".